

y den

que atento a lo que yo quisiera desatar con el tribunal  
 de esta Real Audiencia de la Grauedad y en por tancia q' se debe  
 considerar y en neses que en esta a la corte para  
 de autoridad q' Intelligente en negocios y para que  
 la replica a sumas q' esta acordado q' dar la com  
 once Consejo y don de conuenza q' en el  
 o sea la obra de la justificacion de la causa de esta  
 y en consideracion que los Causa procuradores  
 y la persona que tiene a cargo los negocios de la  
 tienen tantos y tantos cupados que no ande por  
 acudir a este con la brevedad y puntualidad que el  
 caso pide la cudad nombra por Comisario para que  
 a seguir y atare esta causa a medio a don Juan  
 de Almar Montijo y Rayquen y no se le daren  
 y bastante y de Comisario como de d' ser que se  
 y para q' haga las replicas pedimentos y autos fu  
 de tales y extra Judiciales y conuenza y sean neses

Acordado señala de secretario a don Juan de Almar  
 Montijo para el Viaje de la corte para la corte  
 a don Juan de Almar Montijo y Rayquen y no se le daren  
 y bastante y de Comisario como de d' ser que se  
 y para q' haga las replicas pedimentos y autos fu  
 de tales y extra Judiciales y conuenza y sean neses  
 de la de libranca de quatrocientos ducados y mas  
 de ducados por cuenta de gastos de pleyto que en  
 todos son quinientos ducados en propio y lo don  
 Juan de Almar Montijo Don Melchor de Medina Don  
 de Almar Don Juan de Almar y Don Juan de Almar  
 de Almar. Lo seana firme para el Rey y para  
 Don Juan de Almar y don Juan de Almar y  
 visiones y informaciones y otros de q' se piden para  
 y para q' haga las replicas pedimentos y autos fu  
 de tales y extra Judiciales y conuenza y sean neses